



Ayuntamiento de Barbastro

Visto que, con fecha 28 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 79 la Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, por la que se convocaba el procedimiento para la adhesión de las entidades locales aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que, con fecha 22 de mayo de 2025 se resolvió, mediante Orden del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, la convocatoria para la adhesión de las Entidades Locales Aragonesas al programa de ayudas "Volveremos 2025", siendo notificada a este Ayuntamiento su concesión de adhesión con fecha 23 de mayo de 2025.

Visto que, con fecha 24 de junio de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 116 Expediente nº 3 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, que recoge la aplicación presupuestaria 013.43124.45000 "Comercio. Aportación Programa Volveremos", por importe de 18.000,00 euros.

Visto que este Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, período 2024-2027, por Decreto de Alcaldía 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024; mediante Decreto n.º 2024-1276, de fecha 6 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024, mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106 de fecha 4 de junio de 2024; mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 142 de fecha 24 de julio de 2024; mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 232 de fecha 29 de noviembre de 2024, este último rectificado mediante Decreto 2024-3970, de fecha 17 de diciembre de 2024; mediante Decreto 2025-0421, de 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 35 de fecha 21 de febrero de 2025; mediante Decreto 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 64 de fecha 3 de abril de 2025; y mediante Decreto 2025-1421, de 16 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 91 de fecha 20 de mayo de 2025.

Vistos los informes del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía y de la Dirección General de Administración Local, de fechas 2 de mayo y 23 de junio de 2025, respectivamente, al respecto de la inexistencia de duplicidades y de la sostenibilidad financiera para el ejercicio por el Ayuntamiento de Barbastro de la competencia consistente en el ejercicio de la acción de fomento mediante el programa "Volveremos" en el ejercicio de 2025.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal nº 2025-0484, de 2 de julio de 2025.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.

Esta Concejalía, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión al programa de ayudas "Volveremos 2025" de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la





Ayuntamiento de Barbastro

Comunidad Autónoma de Aragón, que fue concedida mediante Orden del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de fecha 22 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER el gasto de 18.000,00 euros a favor del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora conforme se regula en la Orden EEI/691/2024, de 19 de junio, y Orden PEJ/410/2025, de 16 de abril, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 013.43124.45000, documento contable de retención de crédito nº 1514, de 1 de julio de 2025.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Desarrollo, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Concejal Delegada de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad, Silvia Ramírez Guinea.

